



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 6 de febrero de 1927).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULARES**

Habiendo acudido a este Gobierno D. Francisco Martínez Rubio, vecino de San Martín de Torres, manifestando, que el incapaz por demencia Angel de Blas Gordón, de quien es tutor, ha desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero, cuyas señas son: estado viudo; edad 47 años, estatura regular, pelo castaño, barba rubia algo encanecida, ojos castaños, cejas al pelo y bastante pobladas; viste pantalón de pana castaño claro, chaqueta gris oscura, chaleco como el pantalón, todo bastante deteriorado, calzado con alpargatas y usaba sombrero de ala ancha color café y muy viejo, como señas particulares, tiene un hoyo o cicatriz detrás de la oreja lado derecho y otra cicatriz a uno de los lados de la garganta por debajo del maxilar.  
Encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi

autoridad, procedan a su busca y caso de ser habido, sea reintegrado al domicilio del referido D. Francisco Martínez Rubio.  
León, 1.º de febrero de 1927.

El Gobernador civil interino,  
*Telesforo Gómez Núñez*

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN**

Esta Junta, en sesión de 3 del actual, acordó durante el mes corriente, el precio del quintal métrico de harina única sea a 61,30 pesetas sin saco y en fábrica para los partidos de La Bañeza y esta capital, y para los demás partidos que tienen fábricas, teniendo en cuenta el aumento del transporte señalado en la tasa siguiente:

Sahagún.....	60,25
Valencia de D. Juan.....	60,25
Riaño.....	63,80
Ponferrada.....	63,30
La Vecilla.....	61,80
Astorga.....	62,10

El precio del kilo del pan de familia es el de 60 céntimos en León y La Bañeza y en los demás partidos tendrán en cuenta los Alcaldes que basado en el anterior precio pueden permitir un aumento en proporción al mayor de la harina, como queda expresado y el precio de los subproductos en un quintal métrico de trigo es el de 7,37 pesetas.

León, 4 de febrero de 1927.  
El Gobernador civil-Presidente,  
*José del Río Jorge*

**OBRAS PÚBLICAS**

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del trozo quinto de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, he acordado en cumplimiento de la R. O de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Castrocontrigo, en un plazo de veinte días debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León, 31 de enero de 1927.  
El Gobernador civil interino,  
*Telesforo Gómez Núñez*

**A G U A S**

Comunicadas a D. Andrés Casanova, vecino de Ponferrada, las condiciones con que se le podía conceder mil litros de agua por segun-

do derivados del río Dneza, en término de Agadán, con destino a fuerza motriz para usos industriales, cuyo expediente de concesión se inició a su instancia en 16 de febrero de 1921, y habiendo desistido dicho señor de la referida concesión con fecha 15 de marzo próximo pasado, manifestando para ello que por dificultades económicas no le era posible llevar a cabo las obras correspondientes; ha resuelto con esta fecha anular, por lo expuesto, el expediente de su razón.

Lo que se hace público para conocimiento general y del interesado. León, 31 de enero de 1927.

El Gobernador civil interino,

*Teleforo Gómez Núñez*

### ELECTRICIDAD

Visto el expediente incoado a instancia de D. Gaspar Cuervo, vecino de Carneros, anejo de Villaobispo de Otero, solicitando permiso para transformar en eléctrica, con arreglo al proyecto presentado, la energía hidráulica que, procedente de Presa Rey, utiliza desde tiempo inmemorial en un molino harinero, al sitio de los Palomares, en dicho pueblo de Carneros, con el fin de suministrar alumbrado y fuerza motriz a éste último, Sopena y al Balneario de la Fortificante.

Resultando que declarados suficientes los documentos del proyecto para servir de base al expediente se anunció la petición en el **BOLETÍN OFICIAL** del día 8 de octubre de 1924, señalando un plazo de treinta días para que durante él presentaran reclamaciones los que se creyeran perjudicados con las obras, remitiendo un ejemplar del citado anuncio al Alcalde de Villaobispo de Otero, manifestando dicha autoridad no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase.

Resultando que examinado el proyecto y hecha la confrontación sobre el terreno por el Ingeniero encargado, se ve que pueden realizarse las obras que se proyectan sin ningún inconveniente y que cumplen con los requisitos que exige el Reglamento para instalaciones eléctricas.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en el citado Reglamento.

Considerando que es un deber de la Administración favorecer el establecimiento de industrias que como la presente han de contribuir al adelanto y progreso de los pueblos

y fomento de la riqueza pública, de acuerdo con lo informado por el Verificador oficial de contadores eléctricos, el Ingeniero autor de la confrontación y la Comisión provincial, he dispuesto acceder a lo solicitado, siempre que el concesionario cumpla las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> Se autoriza a D. Gaspar Cuervo, vecino de Carnero, Anejo de Villaobispo de Otero, como dueño del molino harinero, sito en dicho pueblo al lugar de los Palomares y movido con aguas de Presa Rey, el permiso necesario para transformar en eléctrica la expresada energía hidráulica, al fin de suministrar con redes aéreas alumbrado y fuerza motriz a Carneros, Sopena y Balneario de la Fortificante.

2.<sup>o</sup> Las obras, salvo las modificaciones que se introduzcan por efecto de las presentes condiciones y de acuerdo con la verificación de contadores, se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrita en León, a 15 de agosto de 1924, por D. Cayo Pérez, perito electricista.

3.<sup>o</sup> Las alambres de la línea de alta tensión tendrán cuatro milímetros de diámetro.

4.<sup>o</sup> Se colocarán cortacircuitos automáticos en el origen de la línea de Carneros y a la salida del transformador elevador para Sopena.

5.<sup>o</sup> Para la debida regularidad del alternador se aumentará en dos metros la distancia proyectada al motor de reserva, alargando debidamente el local.

6.<sup>o</sup> Esta obra se declara de utilidad pública al único efecto de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que se han solicitado y figurarán en el proyecto y la nota-anuncio, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** del día 8 de octubre de 1924.

7.<sup>o</sup> Los cruces de la línea de alta tensión con caminos y con Presa Rey, se efectuarán bajo un ángulo comprendido entre 60° y 120° sexagesimales; se reducirán los vanos todo lo posible sin perturbar los servicios de estas vías; los hilos de trabajo distarán seis metros como mínimo del suelo o del nivel de agua y los postes serán metálicos, de hormigón armado o de madera, estando en este caso empotrados en fábricas de aquella clase, enrasadas a cincuenta centímetros sobre el nivel del terreno o de dichas aguas y con mirillas para poder observar el estado del material.

8.<sup>o</sup> En los cruces reseñados en la condición anterior, los hilos de

trabajo no recibirán las tensiones mecánicas de la línea; irán sujetos a cables fiadores y quedarán retenidos cada cuarenta centímetros, por medio de péndolas con carretes aisladores a otros en comunicación con tierra.

9.<sup>o</sup> La red de distribución de la corriente eléctrica en Carneros, se instalará por encima de la que haya establecida con arreglo a concesión anterior a ésta y mejor del lado opuesto. Como la río Sopena y Balneario de la Fortificante, se sujetará con aisladores a postes o palomillas empotradas en las fachadas de las casas, si sus dueños lo autorizan, pues en caso contrario y en tramos estrechos, se efectuará el tendido subterráneo dentro de caños de hormigón o pasta cerámica, con registros cada cincuenta metros, perfectamente ajustados. Las uniones con las partes aéreas de las redes de distribución, se harán por intermedio de columnas huecas, aisladas de los hilos y en comunicación con tierra. El concesionario en estos casos queda obligado a presentar el proyecto detallado de canalización subterránea y hasta su aprobación no podrá empezar los trabajos en él comprendidos.

10. Los cruces de estas redes de distribución con la análoga que hubiera establecida legalmente en Carneros o con los hilos telefónicos, se verificarán sesenta centímetros por encima y quedarán sujetos con péndolas de aisladores separados veinte centímetros a otros hilos colocados en los mismos planos verticales y en comunicación con tierra.

11. Para los cruces de las redes de distribución con la carretera de Astorga a Pandorado y camino vecinal a Villaobispo, se observarán las prescripciones de las condiciones 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>

12. El concesionario, en lo que se refiere al ornato y servicios municipales, hará la instalación dentro del poblado, con arreglo a lo que determine el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y siempre que no se oponga a las condiciones técnicas del vigente Reglamento de electricidad.

13. En la explotación regirán las tarifas del proyecto presentado y sin causa justificada y aprobación superior, el concesionario no podrá, bajo ningún pretexto, introducir modificaciones.

14. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las prescripciones y reglas técnicas que se fijan en el Reglamento para instalaciones

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno durante el mes de enero del año actual:

Número de orden	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
1	Destriana.....	Gregorio Pérez Beroianos...	Caza.
2	Idem.....	Francisco Trabera Lozano...	Idem.
3	Pandorado.....	Jesús Díez Canseco.....	Idem.
4	Grajal de Campos.....	Nicanor Valero Alonso.....	Idem.
5	La Vecilla.....	Máximo Mencia Gómez.....	Idem.
6	Ponferrada.....	Antonio Cuesta Rodríguez.....	Idem.
7	Grajal de Campos.....	Mauricio García Rodríguez.....	Idem.
8	Quintanilla.....	Antonio Domínguez Paz.....	Idem.
9	Villabispo.....	Esteban Fuertes Iglesias.....	Idem.
10	Sopeña.....	Miguel Tascón Tascón.....	Idem.
11	Voces.....	Manuel Voces Rodríguez.....	Idem.
12	San Cristóbal.....	José García González.....	Idem.
13	Valverde Enrique.....	Procopio Pérez Pérez.....	Idem.
14	Estébanez.....	Luis Rodríguez Villa.....	Idem.
15	Toral de los Guzmanes.....	Leandro Resado.....	Idem.
16	La Nova.....	Julián Rodríguez Álvarez.....	Idem.
17	Villalebrín.....	Secundino Gil Gil.....	Idem.
18	Boñar.....	Secundino Rodríguez Díez.....	Idem.
19	Villalebrín.....	Pablo Gil Miguel.....	Idem.
20	Zambroneinos.....	Juan González de Paz.....	Idem.
21	Vegaornera.....	Camilo Corral Riaño.....	Idem.
22	Villasinta.....	Matías García Caballero.....	Idem.
23	La Bañeza.....	Vicente Marqués Díez.....	Idem.
24	León.....	Marcelino Puerta Alonso.....	Idem.
25	Villasinta.....	Pascual Baños Corral.....	Idem.
26	Nogarejas.....	Marcos Prada López.....	Idem.
27	Quintanilla.....	Aquilino Álvarez Fernández.....	Idem.
28	Reliegos.....	Restituto González Reyero.....	Idem.
29	Santibáñez.....	Valeriano González Díez.....	Idem.
30	Soto de la Vega.....	Alejandro Fernández Santos.....	Galgo
31	Cacabelos.....	Antonio Carballo Núñez.....	Caza.
32	Rióscurro.....	Eliás Álvarez de Lama.....	Idem.
33	Parlavé.....	Félix González Alonso.....	Idem.
34	San Pedro.....	Martín Gutiérrez Carbajal.....	Idem.
35	Idem.....	Emiliano Mazaña Fernández.....	Idem.
36	Villamontán.....	Rafael Rojo Arce.....	Idem.
37	Idem.....	Luis Mourroy Juan.....	Idem.
38	Olleros.....	Nemesio Fernández Puente.....	Idem.
39	Ogoñal.....	Pascual Amigo García.....	Idem.
40	Luicio.....	Gonzalo García Bardón.....	Idem.
41	Torres.....	Luis Fernández Rodríguez.....	Idem.
42	Riello.....	Manuel de Dios Pérez.....	Idem.
43	Villafrauca.....	Juan Valcarlos.....	Idem.
44	Villaviciosa.....	José González García.....	Idem.
45	Villamizar.....	Juan Díaz Díez.....	Idem.
46	Torre.....	Benito Martínez García.....	Idem.
47	Idem.....	Antonio Villoria Garrido.....	Idem.
48	Morilla.....	Pablo Lozano González.....	Idem.
49	Villanueva.....	Eduardo Yugueros Álvarez.....	Idem.
50	Idem.....	Epifanio López Robledo.....	Idem.
51	Idem.....	Baldomero García Gutiérrez.....	Idem.
52	Ribas de la Valduerna.....	Manuel Alonso García.....	Idem.
53	Villanueva.....	Agustín Fernández Gutiérrez.....	Idem.
54	San Martín.....	Agustín Espeso Collantes.....	Idem.
55	Valdeogogos.....	Antoliano Torres Pérez.....	Idem.
56	Corcos.....	Casildo Cerezal Cano.....	Idem.
57	Morilla.....	Eleuterio Provecho.....	Idem.
58	Oroago.....	Adel González.....	Idem.

(Se continuará).

eléctricas de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

15. Las obras empezarán dentro del plazo de dos meses y terminarán en el de doce, contados ambos desde la fecha de su concesión en firme.

16. No podrán principiar las obras sin que el concesionario haya presentado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el resguardo de la fianza definitiva por valor del tres por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y plano del replanteo de las que, a este efecto, cuando no coincidan con las del proyecto aprobado y cuya confrontación podrá efectuar la citada Jefatura, si lo estima conveniente.

17. Las obras se efectuarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas a la que deberá dar cuenta el peticionario de su principio y terminación, de lo cual se levantará acta, que sometida a la aprobación de la superioridad, será requisito previo para hacer uso de la concesión.

18. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables y siempre a título precario, quedando autorizado el Sr. Ministro de Fomento para modificar los términos de esta autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar de un modo definitivo, si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin limitación alguna de tiempo en el uso de tales resoluciones y sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

19. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones referentes al contrato del trabajo y de protección a la industria nacional.

20. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones bajo las cuales se autoriza esta concesión, dará lugar a su caducidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 y a la legislación vigente para las concesiones de Obras Públicas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan recurrir contra esta resolución, dentro de los plazos reglamentarios.

León, 31 de enero de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Acevedo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa y que se halla incluido en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se le cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal comparezca en esta Casa Consistorial los días 13 de febrero y 3 de marzo próximos a las nueve respectivamente, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

#### Relación que se cita

Maximiano Valbuena Teresa, hijo de Valentín y de Pilar.

Acevedo, 1 de febrero de 1927. — El Alcalde, Vicente Fernández.

### Alcaldía constitucional de Balboa

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento rendidas por el Recaudador-Depositario de los años de 1924-25 y de 1925-26, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y oír reclamaciones.

Balboa, 30 de enero de 1927. — El Alcalde, Jesús Fernández.

### Alcaldía constitucional de Berzianos del Páramo

Se cita a los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual y cuyo paradero así como el de sus padres y demás familias se desconocen, para que personalmente o por medio de representantes, concurran a esta Casa Consistorial el día 13 de febrero que tendrá lugar el acto de rectificación definitiva y cierre y el día 6 de marzo siguiente al acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que no hacerlo así, los parará el perjuicio consiguiente.

#### Relación que se cita

David Castrillo Sastre, hijo de Daniel y de Dominga.

Ramón Crespo Blanco, de Porfirio y de Eusebio.

Saturio Martínez Grande, de Justo y de Escolástica.

Berzianos del Páramo, 27 de enero de 1927. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

### Alcaldía constitucional de Burón

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos de la adjunta relación e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan, por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que habrán de efectuarse en el salón de sesiones de esta Alcaldía los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos; previéndoles que de no comparecer ni hacerse representar se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del citado Reglamento.

#### Relación que se cita

Adolfo Grandio Varela, hijo de Ramón y Rosa.

Miguel Mediavilla Allende, de Baltasar y de Romigia.

Simón Piñán Cimadevilla, de Benito y de Paula.

Juan Riaño Domínguez, de Galo y de María.

Valeriano Herrero Martínez, de Cándido y de Aniceta.

...

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo que a continuación de cada uno se indican, quedan expuestos al público con el fin de oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general por quince días.

La lista de familias pobres incluidas en la Beneficencia y la de mayores contribuyentes con derecho al voto para las elecciones de compromisarios por quince días la primera y veinte la segunda.

La rectificación del apéndice y padrón de vecinos correspondiente al 1.º de diciembre de 1926 por quince días.

Burón, 29 de enero de 1927. — El primer Teniente Alcalde, Vicente Álvarez.

### Alcaldía constitucional de Boñar

No habiendo concurrido a los actos de alistamiento y su rectificación, los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero así

como el de sus padres se ignora, por la presente se les cita para que comparezcan en esta Consistorial los días 13 del actual y 6 de marzo próximo, a las ocho, en cuyo día y hora tendrá lugar el cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados; y de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Ramiro Álvarez Rodríguez, hijo de Antonio y Lucila.

Gregorio Narba Argüello, de Domingo y Joaquina.

Heliodoro Callejo Rodríguez, de Felipe y María.

Victorino García Sánchez, de Miguel y Martina.

José García Villar, de Genaro e Isidora.

Marco Emilio Reguera García, de Anselmo y Vicenta.

Crisógono Rodríguez Merino, de Sostenes y Sara.

Boñar, 2 de febrero de 1927. — El Alcalde, Antonio Bardal.

\*\*\*

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amilaramiento que ha de servir de base al reparto de rústica y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que, hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones con los justificantes de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Formado por este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la elección de Senadores, se halla de manifiesto al público por espacio de 20 días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesta al público por igual período la lista de pobres y con el mismo objeto.

Boñar, 2 de febrero de 1927. — El Alcalde, Antonio Bardal.

### Alcaldía constitucional de Camponaraya

Don Máximo Franco Pintor, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, acordó en sesión del día veintidós de los corrientes, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la designación de los Vocales, natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el Real de creto de 8 de marzo de 1924, a tenor del orden siguiente:

*Parte Real*

Don Mariano Franco Garnelo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Angel Potes Martínez, idem, por urbana, domiciliado en este término

Don José Quiñones de León, idem, por rústica, domiciliado fuera del término.

Doña María Blanco Salgado, idem, por industrial, domiciliada en este término.

*Parte personal*

Parroquia de Camponaraya

Don Mariano Enriquez Basante, cura párroco.

Don Angel Bodelón Pintor, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Méndez Corral, idem, por urbana.

Don Prudencio Ovalle Franco, idem, por industrial.

Parroquia de Magaz de Abajo

Don Perfecto González González, cura párroco

Don Toribio Pintor Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don José Salvadores Anés, idem, por urbana.

Don Florentino Pintor Rodríguez, idem, por industrial.

Asimismo se hace saber, a los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, cuya residencia se ignora, que si no se presentan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 1.º de marzo próximo, en el cual tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados, se les aplicará la pena que señala el artículo 147 del vigente Reglamento de quintas.

*Mozos que se citan*

Alvarez Garnelo Félix, Julio; hijo de Benito y Francisca.

Carballo Garnelo, Aurelio; hijo de Leonardo e Isabel.

Martínez Fernández, Arsenio; hijo de Cruz y Bernarda.

Pérez Nieto, Maximino; hijo de Inocencio y Paula.

\*\*\*

También se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes,

con derecho a voto para elegir com-promisario para elecciones de Senadores en el ejercicio corriente.

Camponaraya, a 26 de enero de 1927. — El Alcalde, Máximo Franco.

*Alcaldía constitucional de*

*Castrocontrigo*

Hallándose ausentes los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 13 de febrero y 6 de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Huerga Batalla, Ramón; hijo de Marcos y de Pía.

Domingo Cadierno, Saturnino; de Teodoro y de Daría.

García Panizo, Laureano; de Vicente y de Carlota.

Madera Santos, Hermenegildo; de Antonio y de Vicenta.

Rabanal Luis, José; de Eduardo y de Segunda.

Santos y Santos, Virgilio; de Hermógenes y de Herminia.

Saucha Esteban, Emilio; de Ernesto y de Serafina.

Castrocontrigo, 30 de enero de 1927. — El Alcalde, Miguel Carracedo.

*Alcaldía constitucional de*

*Castrofuerte*

Incluidos en el alistamiento de este municipio, para el reemplazo actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento los mozos, Bernardo Cuadrado Miranda, hijo de Higinio y María, y Manuel Félix Fernández, hijo de José y Flora; e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de este anuncio, para que comparez-

can a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de efectuarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos respectivamente; previniéndoles que de no comparecer se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del citado Reglamento.

Castropodame, a 31 de enero de 1927. — El Alcalde, Ramón Morán.

*Alcaldía constitucional de*

*Cebrones del Río*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en esta Casa Consistorial los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, a las once y a las nueve respectivamente, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

*Relación que se cita*

Manuel Alvarez Casado.

Gumersindo Horacio Alvarez Fernández.

Atanasio González Lozano.

Cebrones del Río, 1 de febrero de 1927. — El Alcalde, Juan Rubio.

*Alcaldía constitucional de*

*Cimanes de la Vega*

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cimanes de la Vega, 30 de enero de 1927. — El Alcalde, Vicencio Cadenas.

*Alcaldía constitucional de*

*Cistierna*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto

se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 13 de febrero y el 6 de marzo próximos, respectivamente, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Cistierna, 1.º de febrero de 1927.  
—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

*Relación que se cita*

Alvarez Argüello, Francisco; hijo de Nicanor y de María.  
Arroya Alarrabesto, Gregorio; de Francisco y de Adelina.

Diez García, Odón; de Mateo e Isidora.

Diez Luengo, José Segundo, de Segundo y de Aurora.

Gutiérrez Morán, Gabriel; de Angel y de Ramona.

Heras (de las), Florencio; de Victorina.

Martínez Alvarez, Cristino; de Nicolás y de Palmira.

Roble Reyero, Felipe Luis; de Francisco y de Elvira.

Rodríguez Reolo, Felipe; de Servando y de Jesusa.

Ruiz Pascual Alfredo, Aurelio; de Plácido y de Julia.

Serrano García, Laudelino; de Toribio y de María.

*Alcaldía constitucional de Garrafe*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, cuyo paradero se desconoce se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en este Ayuntamiento los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoles el expediente de prófugos.

*Relación se que cita*

Bayón Juárez, Manuel; hijo de Marcos y Antonina.

Diez Arroyo, Laudelino; de Guirterro y Justa.

Diez y Diez, Santiago; de Donato y Petra.

Flecha Flecha, Deogracias; de José y Adelaida.

González Bayón, Santos Benigno; de Maximiliano y Baldomera.

Lanza Diez, Bernardino; de Gaspar y Emilia.

Pérez Ortiz, Cesar Hermógenes; de Floilán y Elvira.

Sanmillán Alvarez, Ismael, de Adrián y Genoveva.

Garrafe 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Mariano Blanco.

*Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros*

Incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, el mozo Teodosio Castro Castro, hijo de padre desconocido y de Constantina, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca por sí o por persona que legalmente le represente, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de efectuarse en la sala capitular de esta Alcaldía, los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos; previéndole que de no comparecer ni hacerse representar, se le instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento.

Gusendos de los Oteros, 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de Iguña*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos respectivamente, a las diez de su mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el

paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Iguña, 28 de enero de 1927.—El Alcalde, M. Fidalgo.

*Relación que se cita*

Alvarez Toribio, Juan Manuel; hijo de Bernardo y de Gregoria.

Blanco Puento, Nicanor; de Angel y de Gervasia.

Crespo Crespo, Avelin; de José y de Nicolasa.

Crespa García, Antonio; de Leopoldo y de María.

Durandez Segura, Estoban; de Antonio y de Angela.

Fidalgo Blanco, Santiago; de Eulogio y de Cecilia.

Feraúndez García, Simón; de Julián y de Luisa.

García Crespo, Guillermo; de Benigno y de Matilde.

García Crespo, José; de Bernardo y de Rosaura.

García García, Francisco; de Pedro y de Saturnina.

Alvarez López, José; de Generoso y de María.

Martínez Martínez, Félix; de Manuel y de Aquilina.

Morán Pozo, Antonio; de Pasodal y de María.

*Alcaldía constitucional de Izagre*

Incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Jesús F. Alonso Ramos, hijo de Fidel y de Daniela e ignorando su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca por sí o por persona que le represente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente; previéndole que de no comparecer, ni hacerse representar, se le instruirá el expediente de prófugo.

Izagre 27 de enero de 1927.—El Alcalde, Odón Crespo.

*Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo*

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, natural de este Ayuntamiento, comprendido en el alistamiento del reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para

que comparezca personalmente o por persona que legalmente le represente en esta Casa Consistorial los días 13 de febrero a la rectificación definitiva del alistamiento y el 6 de marzo al de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no hacerlo así lo parará el perjuicio consiguiente.

Lago de Carnacede, 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Roque Carujo.

*Relación que se cita*

Abelardo Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y de Trinidad.

*Alcaldía constitucional de Láncara de Luna*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual, así como el de sus padres, se advierte a los mismos, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legalmente les represente los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, a exponer las causas que les exima del servicio militar; advirtiéndoles que este edicto sustituya las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Láncara de Luna, 30 de enero de 1927.—El Alcalde, P. O.: Antonio Fernández.

*Relación que se cita*

Angel Alvarez Arias, hijo de David y de María.

Florentino Alvarez Arias, de Victor y de Prudencia.

Faustino Fernández Rodríguez, de Francisco y de Jesusa.

Honorata Suárez Fernández, de Faustino y de Nicanora.

*Alcaldía constitucional de León*

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballo y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de

nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive, del referido mes en cada año, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

*Alcaldía constitucional de Matallana*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legalmente les represente, los días 13 de febrero y 6 de marzo, respectivamente, a las diez, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituya las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Matallana, 29 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Burón.

*Relación que se cita*

González González, Florentino; hijo de Gabriel y de María.

Rodríguez Viñuela, Gil; de Emilio y de Brigide.

Ruiz Suárez, Efrén; de Gumerindo y de Josefa.

Sánchez Tascón, Joaquín; de José y de Gertrudes.

Villar Alvarez, Gerardo.

*Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia*

Alistados por este Municipio los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita para el cierre del alistamiento que tendrá lugar el 13 de febrero, y a la clasificación y declaración de soldados el 6 de marzo próximos, respectivamente; advirtiéndoles que de no

comparecer ante este Ayuntamiento o en el de su residencia, para dicho acto, debiendo en este caso estar representados ante este Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Blanco García, Teodoro; hijo de Fermín y Mérita.

Fuertes y Fuentes, Clemente; de Isaac y María.

García Rodríguez, Aurelio; de Santos y María.

Rodríguez Omaña, Antonio; de Francisco y Patricia.

Rioseco de Tapia 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Luis Iglesias.

*Alcaldía constitucional de Trabadelo*

Alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose actualmente su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les representen, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la casa capitular de este Ayuntamiento, los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, les parará el perjuicio consiguiente.

Trabadelo 1.º de febrero de 1927.—El Alcalde, Serafin Amigo.

*Relación que se cita*

Delgado Cereales, Jesús; hijo de Agustín y Francisca.

Fernández Crespo, José; de Pedro Joaquina.

Rodríguez López, Leopoldo; de Serafin y Concepción.

Santín Iglesias, Jesús; de Antonio y Rosaura.

*Junta vecinal de San Miguel de las Dueñas*

Reunido en público concejo el día 27 de noviembre último, en voz de los vecinos, llamaron la atención al Sr. Presidente de la Junta vecinal, D. Demetrio Sanjuan, advirtiéndole que careciendo de local-escuela y casa-habitación para el Sr. Mosstro, se resolviera de unánime acuerdo la construcción de dichos locales lo antes posible.

Seguidamente fué nombrada una Comisión de vecinos y por mayoría fueron facultad al Presidente para

que designara terrenos comunes para la venta hasta cubrir el importe de dichas obras y por el Pleno de esta Junta en sesión del día 13 de enero corriente, se acordó se construyera local-escuela y casa-habitación para el Sr. Maestro.

El importe de estas obras se calcula en 6.000 pesetas, serán subastadas, a saber:

1.º El día 13 del próximo mes de febrero, se subastarán dichas obras en el actual local-escuela, de las diez a las trece horas de dicho día.

2.º La subasta se hará a pliego cerrado y con arreglo a fijadas condiciones.

3.º No serán admitidos pliegos que no adjunten un depósito de el 10 por 100 del total consignado, ni que excedan en su totalidad de 6.000 pesetas.

Con el fin de reunir fondos para la atención de dichas obras se designan para la venta las parcelas siguientes, excedentes de la vía pública.

1.º Una parcela de terreno, entre los dos ríos, de una extensión de 11.600 metros cuadrados, que linda al Este, con propiedad de José Wernaga; Oeste y Sur, con el río Boeza y por el Norte, con presa del río viejo; tasada en 2.700 pesetas.

2.º Otra parcela, en el Cerrado, que mide 2.831 metros cuadrados, que linda al Este, con terreno de Joaquín Villaverde; Oeste, con Santiago Orallo; Norte, con Lucas Martínez y Sur, con río viejo; tasada en 1.800 pesetas.

3.º Otra parcela, en el Argayo, que mide 1.540 metros cuadrados, lindando al Sur, con Adiles de la Salguera; Oeste, con Gabriel Alvarez y Este y Norte, con presa del río viejo; tasada en 500 pesetas.

4.º Otra parcela, en los Folgares, que mide 800 metros cuadrados, lindando al Este, con Rosendo

Rodríguez; Norte, huertas de huelga y Oeste y Sur, con el camino; tasada en 300 pesetas.

5.º Otra parcela, en Las Llenarinas, que mide 918 metros cuadrados, lindando al Este y Sur con el camino; Oeste, con Baldomero García y Norte, con Pablo García; tasada en 100 pesetas.

6.º Una casa, de planta baja, que linda al Este, con huerto de Lucas Martínez; Oeste con Baldomero García; Sur, con la reguera y Norte, con calle pública, mide 33 metros cuadrados interiormente y solar de 16 metros cuadrados; tasada en 500 pesetas.

7.º Se le cede a Lucas Martínez, una rincónada en la calle de San Mamet, que linda con la esquina de la casa del mismo a la de Hermenegildo Ibarra; tasada en 75 pesetas.

8.º Se le cede a Demetrio Cueñas, en la calle de San Mamet, de 13 metros cuadrados, para hacer una defensa contra cercana reguera, sin perjuicio de tercero; tasada en 25 pesetas.

Estas parcelas serán subastadas el día 20 de febrero próximo y también en el actual local-escuela, de las diez a las trece horas del mismo.

A los compradores de las mencionadas parcelas se les exigirá como depósito el 5 por 100 del importe total de la finca comprada.

Las parcelas que no se adquieran dicho día se subastarán nuevamente el siguiente domingo.

Se conceden diez días de plazo, a contar del de este escrito en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones; dicho BOLETÍN OFICIAL estará a disposición del público en el domicilio del Presidente de la Junta vecinal, y pasado dicho plazo no se atenderán las que se hicieren.

San Miguel de las Dueñas, 27 de enero de 1927. — El Presidente, Demetrio Sanjuan.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1927

### FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLVERDE DE SANDOVAL  
(León-Mansilla de las Mulas)

### INSTALADORA ELÉCTRICA "LA ECONÓMICA" — DE — S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

### SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero  
ENCARGOS Y AVISOS:  
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja

Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

### "POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

— DE —

## JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,  
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,  
: : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : :  
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJO PARA CENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESmero — PRECIOS MÓNICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

### Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarras). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES